

Bogotá D.C. 15 DIC 2015

ACEPTACION DE OFERTA 000448 N° DE 2015

Señores:

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA

Nit. 890.311.142-1

lonjacali@lonjacali.org

Calle 64 No. 5bn - 146

Teléfonos 6657597

Cali

Respetados Señores:

Les informo que analizada su propuesta para realizar el avalúo comercial del inmueble limonar de la ciudad de Cali, la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Manual de Contratación de la Compañía.

El cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

Realizar el avalúo comercial corporativo del inmueble (lote de terreno y construcciones) ubicado al costado oriental de la Calle 10 o Autopista Sur, entre las Carreras 68 y 70 del barrio Los Portales-Nuevo Rey, Comuna No.17, en la ciudad de Cali Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación, se entiende que la propuesta presentada por **EL ADJUDICATARIO** junto con los documentos aportados hace parte integrante de la presente aceptación.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con los lineamientos establecidos en el MANUAL DE REQUISITOS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE (VFA-MA-ROCSM).
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y

000448



- seguridad industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
 10. El adjudicatario será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ejecución del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
 11. Las demás que por ley y contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en forma establecida las facturas presentadas por el adjudicatario.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el adjudicatario.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados por la ley.
4. Evaluar el desempeño del contratista en cuanto a la prestación del servicio.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
6. Brindar al CONTRATISTA las inducciones establecidas en el Manual VFA-MA-ROCSM de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
El valor de la presente aceptación asciende hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.400.000)** IVA Incluido, los cuáles serán cancelados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la visita que realicen en el predio se pagará el 30% del valor total, y lo demás contra entrega.

Para tramitar el respectivo pago mensual, el ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El Certificado de Recibo de conformidad con los términos del presente contrato expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por POSITIVA (factura de cobro original, certificación expedida por el Revisor fiscal y/o representante legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales correspondiente al mes de presentación de factura) el termino de 30 días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generara a EL ADJUDICATARIO el derecho al pago de interés alguno.

000448

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración de la presente aceptación será hasta el 30 de diciembre de 2015, previo registro presupuestal.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta es sede administrativa de El Limonar, carrera 68 No. 10 A – 12, en la ciudad de Cali.

CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de esta aceptación la ejercerá a través del **Profesional Administrativo - Sucursal Valle** de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente aceptación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000399 del 18 de septiembre de 2015 por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000) M/CTE** cual se afectará por la totalidad, expedido por el área de Presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO** y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL ADJUDICATARIO** en la ejecución del **CONTRATO**, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del **CONTRATO** y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

000448

PARAGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicada la aceptación y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de

000448

ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATORIO**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATORIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de ella se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantiza la ejecución del objeto contractual, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

000448

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,



OLGA REGINA SANABRIA AMIN
Vicepresidencia Financiera y Administrativa

Elaboró: Katheryne Rojas
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

